Proyecto Regional RLA/99/901

VIGÉSIMA PRIMERA REUNIÓN DEL PANEL DE EXPERTOS EN LICENCIAS AL PERSONAL Y MEDICINA AERONÁUTICA
(Lima, Perú, 12 al 16 de octubre de 2026)

TAREA RPEL/21-02 – Asunto 3: Revisión de los Acuerdos Multinacionales del área PEL

Presentar y revisar los avances del Grupo Ad Hoc Técnico-Legal respecto a los Acuerdos Multinacionales del área PEL, incluyendo la certificación multinacional de CIAC/CEAC, la certificación multinacional de CMAE y la convalidación automática de licencias, a fin de identificar propuestas de mejora que fortalezcan su aplicabilidad e implementación regional.

Resumen

Esta tarea tiene por finalidad orientar la presentación y análisis de los avances del Grupo Ad Hoc Técnico-Legal encargado de la revisión de los Acuerdos Multinacionales del área PEL, con el propósito de identificar las principales causas que han limitado su suscripción e implementación efectiva, así como las propuestas de mejora orientadas a fortalecer su aplicación práctica y sostenible en el ámbito del SRVSOP.

Referencias

- Acuerdo Multinacional para la certificación de Centros de Instrucción y Entrenamiento de Aeronáutica Civil (CIAC/CEAC).
- Acuerdo Multinacional para la certificación de Centros Médicos Aeronáuticos Examinadores (CMAE).
- Acuerdo Multinacional para la convalidación automática de licencias.
- Plan de proyecto: Revisión de los Acuerdos de Cooperación Técnica Multinacional para la certificación de CIAC/CEAC y CMAE.

Responsables de la tarea

Expertos: Sr. Marcus Vinicius Fernandez Ramos (Relator) y Comité Técnico.

Fecha límite para entregar la tarea

El relator de esta tarea deberá entregar el resultado al Comité Técnico vía correo electrónico no más tarde del 9 de septiembre de 2026.

1. Introducción

1.1 Los Acuerdos Multinacionales del área PEL constituyen instrumentos de cooperación técnica regional orientados a fortalecer la armonización normativa, la confianza mutua y la seguridad operacional entre los Estados miembros del SRVSOP, en materias relacionadas con la certificación multinacional de Centros de Instrucción y Entrenamiento de Aeronáutica Civil (CIAC/CEAC), la certificación multinacional de Centros Médicos Aeronáuticos Examinadores (CMAE) y la convalidación automática de licencias.

1.2 En el marco del Objetivo Estratégico 3 del SRVSOP, relativo a promover y reforzar la implementación de acuerdos multinacionales en el ámbito del Sistema, se ha previsto la revisión y actualización de dichos acuerdos, mediante la conformación y operación de un Grupo Ad Hoc Técnico-Legal.

1.3 Como parte de este proceso, se considera oportuno presentar al Panel de Expertos en Licencias al Personal y Medicina Aeronáutica los avances alcanzados por el Grupo Ad Hoc Técnico-Legal, incluyendo el diagnóstico efectuado, las principales causas identificadas que han limitado la implementación efectiva de los acuerdos y las propuestas de mejora orientadas a fortalecer su aplicabilidad, coherencia jurídica e implementación regional.

2. Definición del problema

2.1 Actualmente, el SRVSOP cuenta con Acuerdos Multinacionales relacionados con la certificación de CIAC/CEAC, certificación de CMAE y convalidación automática de licencias. Sin embargo, el plan de proyecto identifica una participación parcial de los Estados miembros en dichos acuerdos, debido a que no todos los Estados los han suscrito.

2.2 Asimismo, se ha identificado una limitada evidencia de implementación efectiva de los acuerdos, particularmente en relación con certificaciones multinacionales efectivamente otorgadas a CIAC/CEAC o CMAE, así como con procesos de convalidación automática de licencias plenamente operativos.

2.3 Esta situación evidencia la necesidad de analizar las causas que han limitado la suscripción e implementación efectiva de los acuerdos multinacionales, considerando aspectos técnicos, jurídicos, regulatorios, procedimentales, operativos y de mercado que puedan afectar su aplicación práctica y sostenida.

2.4 Por ello, se considera oportuno que el Panel de Expertos en Licencias al Personal y Medicina Aeronáutica revise los avances del Grupo Ad Hoc Técnico-Legal y analice las propuestas orientadas a fortalecer la viabilidad, aplicabilidad y sostenibilidad de los Acuerdos Multinacionales del área PEL.

3. Actividades y resultado de la tarea

3.1 Para el desarrollo de esta tarea, el Estado a cargo de liderar el proceso de revisión presentará los avances del Grupo Ad Hoc Técnico-Legal respecto a los Acuerdos Multinacionales del área PEL, incluyendo los acuerdos relativos a la certificación multinacional de CIAC/CEAC, certificación multinacional de CMAE y convalidación automática de licencias.

3.2 Dicha presentación formará parte de la Nota de Estudio NE/02 y deberá exponer, de manera resumida, el estado de avance del proceso de revisión, el diagnóstico efectuado, la participación de los Estados en los acuerdos vigentes, la evidencia disponible sobre su implementación efectiva, las principales causas técnicas, jurídicas, regulatorias, procedimentales u operativas identificadas, así como las propuestas de mejora orientadas a fortalecer la aplicabilidad regional y la implementación práctica y sostenible de los Acuerdos Multinacionales del área PEL.

3.3 La revisión deberá tomar en cuenta la metodología establecida en el plan de proyecto, estructurada en fases de diagnóstico, identificación de opciones de solución, toma de decisión técnica y elaboración de propuestas documentales.

3.4 Asimismo, la tarea deberá considerar los productos previstos en el proyecto, incluyendo la matriz de problemas de implementación, el documento de análisis de causas, las propuestas de enmienda a reglamentos, MIP, circulares de asesoramiento y acuerdos multinacionales, así como el informe final del Grupo Ad Hoc.

3.5 Es importante indicar que las notas de estudio de la RPEL/21 serán analizadas previamente por el Panel de Expertos en Licencias y Medicina Aeronáutica en cuatro teleconferencias convocadas por el Comité Técnico, siendo las fechas tentativas los días 3, 4, 17 y 18 de septiembre, de acuerdo con lo señalado en el Párrafo 24.2.9 del Documento "Instrucciones para el trabajo de los paneles de expertos del SRVSOP", Segunda Edición, disponible en: https://srvsop.aero/site/wp-content/uploads/2023/09/Instrucciones-Pan_-Exp-Enm-3-2023.pdf

3.6 Posteriormente, la propuesta formulada como resultado de las teleconferencias realizadas, será analizada y aceptada por el Panel de Expertos en Licencias y Medicina Aeronáutica durante el desarrollo de su Vigésima Primera Reunión a ser realizada en Lima, Perú, del 12 al 16 de octubre de 2026.

3.7 El desarrollo de esta tarea deberá tomar en cuenta los principios de cooperación regional, confianza mutua, armonización normativa, coherencia jurídica, viabilidad técnica y aplicabilidad regional, procurando que cualquier propuesta facilite la implementación práctica y sostenible de los Acuerdos Multinacionales del área PEL por parte de los Estados miembros del SRVSOP.

- FIN -